

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	---

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	01	12	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	18694		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
X	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	7 meses y 27 días o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.	Treinta y uno de enero de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Contratista/Cooperante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Supervisor/ Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>
Valor inicial del contrato interadministrativo	Quince mil seiscientos sesenta y seis Millones novecientos veinte dos Mil novecientos setenta y seis Pesos moneda legal colombiana. (\$15.666.922.976)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 21 de junio de 2020, se suscribió el modificadorio número 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: “6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado “en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada “VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020”, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 “análisis del sector” y en el documento Excel denominado “UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020”

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se incorpora: inclusión: • Producto “Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto “Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el “Abordaje de zonas de cuidado especial” y documento operativo “Abordaje psicosocial diferencial indígena”. • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto “Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19”, consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesario para el desarrollo del producto “Insumo para toma de muestras COVID19”.

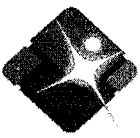
El día 19 de agosto de 2020, se suscribió la adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, así: a) Adición N°1, en la suma de: Doce mil novecientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos m/cte. (\$12.919.441.179) de los cuales, la suma de: Cincuenta y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$57.408.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos m/cte. (\$4.427.886.793) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Cinco mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos m/cte. (\$5.274.637.981) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$424.499.365) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Novecientos sesenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos doce pesos m/cte. (\$967.379.612) son del

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	---

Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil seiscientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y un pesos m/cte. (\$1.695.846.791) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$2.364.768) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Sesenta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$69.417.869) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) Prórroga N°1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y, c) Otrosí modificatorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: “Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

El día 31 de octubre de 2020, se suscribió la Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 3, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, consistente en: 1. Adición presupuestal número 2, en la suma de: Tres mil ciento sesenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte cuatro pesos m/cte. (\$3.163.757.824). Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha. 2. Prórroga número 2, al plazo del Contrato, desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad. 3. Modificación número 3. A los siguientes anexos técnicos del contrato: i) Al Anexo 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos. ii) Al Anexo número 7 -Plan Programático y presupuestal – PPP, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, y, iii) Al Anexo 8 –Insumos para la Operación, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. Los anexos 6, 7 y 8 reposan en el expediente contractual.

El día 30 de noviembre de 2020, se suscribió la Prórroga No. 3 y Modificación No. 4, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, consistente en: A) Otrosí modificatorio número 4, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, consistente en la modificación del siguiente anexo técnico: Anexo Técnico número 6. *Lineamientos Gestión de la Salud Pública*, en lo referente a:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	---

En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento. En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución. En el *documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020*, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, se realiza ajuste en el producto: *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*; fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021. Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1, "Justificación técnica específica- Otrosí 4, Prorroga 3 a los contratos PSPIC 2020". B). **Prorroga Número 3 al plazo del Contrato**, desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 27 de noviembre de 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. es de 82,18%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED NORTE	
Valor contratado	\$ 31.750.121.979
Valor Facturado	\$ 26.178.489.283
Glosas definitivas	\$ 86.370.975
Valor pagado al contratista	\$ 25.203.124.892
Saldo reserva de Glosa	\$ 1.308.924.471
Valor Total ejecutado	\$ 26.092.118.308
Porcentaje de ejecución	82,18%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, las actuaciones de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se adelantan en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, Plan Territorial de Salud (PTS), Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020¹, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, 3280 de 2018 y Circular 025 de 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de igual manera, se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de contratación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, el Gobierno Nacional, adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en especial, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, que establece en su **Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y**

¹Por la cual se modifica transitoriamente el párrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se encuentran señaladas específicamente en el artículo 8 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020², Decreto Legislativo No. 1408 de 30 de octubre de 2020³ que prorrogó lo establecido en el Decreto número 168 del 25 de agosto de 2020⁴ y el Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, que prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que, las medidas impartidas por el orden Distrital, están contempladas en el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.", Decreto Distrital 192 de 2020⁵, Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, Decreto Distrital 195 de 2020, Decreto Nacional 1168 de 2020, Decreto nacional N°1408 de 30 de octubre de 2020, Decreto Número 240 de 2020, dando continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207, 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad, Decreto 240 del 31 de octubre de 2020 " Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad"; Decreto 262 del 30 de Noviembre de 2020 " Por medio del cual se imparten instrucciones para la temporada decembrina del año 2020, se da continuidad a algunas medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 del 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C. y para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-COV-2 (Covid-19) en el periodo transitorio de la Nueva Realidad" .

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social- el Instituto Nacional de Salud - INS, expidieron la Circular conjunta número 045 de 20 de noviembre de 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, "Lineamientos para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles efectos en salud, incluyendo la COVID-19 durante la segunda temporada de lluvias 2020 y posible aparición del fenómeno de variabilidad climática la niña 2020-2021" y demás normatividad vigente.

²"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

³ DECRETO NÚMERO 1408 del 30 de octubre de 2020. Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.

⁴Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

⁵Decreto 192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Que, el día 30 de noviembre se prorrogó el plazo del contrato interadministrativo, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, con el fin de que las intervenciones que se han venido adaptando e en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas con ocasión a la pandemia, se continúen ejecutando de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo, todo ello, con el fin de contribuir al logro de los resultados en salud bajo las características de calidad, oportunidad, accesibilidad y pertinencia.

Que la Entidad, ha culminado el proceso de liberación de recursos de los proyectos Nos 1186 y 7523 debido a que no se pudieron ejecutar algunas intervenciones por factores relacionados con la emergencia sanitaria por COVID-19, recursos que dentro del proceso de armonización presupuestal entre planes de desarrollo han sido incorporados. De igual forma, se ha efectuado la incorporación de la última doceava de los recursos del Sistema General de Participaciones, acorde a la transferencia realizada por la Nación mediante el Decreto No 242 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2020."*

Que teniendo en cuenta que las intervenciones y productos, deben continuar adaptándose para contener la pandemia de COVID-19, dado que el índice de contagio y las tasas de transmisión y los movimientos de la población varían en el tiempo, lo que no permite predecir de forma cierta su comportamiento, se ha considerado necesario apalancar la continuidad de la ejecución de las intervenciones, contempladas como meta y como techo fijo, con los recursos liberados de los proyectos 1186 y 7523 y los incorporados de la última doceava del Sistema General de Participaciones, lo que permitirá garantizar que las personas, las familias y las comunidades, reciban las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos, a fin de evitar o mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general.

Que las intervenciones y productos contratados que se financian con la adición requerida se ejecutan en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 537 del 2020, con el propósito de seguir contribuyendo a una mejor gestión y mitigación de la situación emergencia, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, tal como se justifica en el presente documento y en el Anexo No 1.

Que, como resultado del seguimiento técnico y financiero, al estado de ejecución del contrato interadministrativo, frente a las necesidades a resolver en materia de salud pública en lo local, para cumplir con las metas relacionadas en los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública durante la vigencia del contrato, las partes de acuerdo al análisis del estudio del sector que forma parte del estudio previo del contrato, determinaron que el valor a adicionar para ejecutar los productos es de: Cuatro mil ochenta y un millones setecientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. (\$4.081.790.627). En este punto, es importante precisar que el resultado del citado ejercicio arroja que, para los espacios de vida y procesos transversales, se requiere adicionar los siguientes valores; Administrativo \$ 170.977.762, Educativo \$ 74.489.164, Gobernanza \$ 145.092.809, Programas y Acciones \$ 484.247.903, Público \$ 677.191.856, Trabajo \$ 169.198.825, Vigilancia en Salud Pública \$ 1.883.989.700, Vivienda \$ 476.602.608.

Que, estas modificaciones contractuales requeridas, han sido acordadas entre las partes y corresponden a la necesidad de ejecutar los productos contratados, en concordancia con los recursos presupuestales disponibles y las necesidades en salud pública, en especial, ante la necesidad de fortalecimiento en la respuesta desde la Salud Pública, frente a la situación por el Coronavirus SARS -CoV2 (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional -ESPII, con 60,719,579 casos positivos acumulados y 1,427,184 de fallecidos, al 1 de diciembre de 2020 y que ha venido propagándose de manera importante en Colombia, pues para la misma fecha, ya se han confirmado 1.316.806 casos, de los cuales 66.501 están activos y 36.766 han fallecido.⁶

Que, si bien se prorrogó el contrato hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, prórroga que valga resaltar, se encuentra soportada presupuestalmente con recursos de redistribución, no es menos cierto, que se requiere continuar adaptando los productos para contener la pandemia de COVID-19, debido a la variación en las proyecciones del avance de la pandemia. Dicha actuación se financiará con los recursos liberados

⁶<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

de los proyecto 1186 y 7523 y los incorporados de la última doceava del Sistema General de Participaciones, , siendo necesario entonces, realizar modificaciones contractuales del contrato que nos ocupa, consistentes en la adición presupuestal número 3 y el Otrosí modificatorio número 5,

Que, la Secretaría Distrital de Salud, a través de la Subsecretaria de Salud Pública, continuará realizando el monitoreo, seguimiento, control y evaluación, de cada una de las intervenciones, procedimientos o actividades que comprenden el PSIC; así como análisis de la ejecución técnica, financiera y presupuestal del contrato interadministrativo, que le permite determinar con certeza la disponibilidad de los recursos y la proyección que en tiempo conllevaría la ejecución de estos, estudio que es necesario seguir adelantando para manejar una simetría en la información que le permita a la Subred acometer sus obligaciones dentro de un marco de buena fe y lealtad contractual.

Que, dado que el anexo técnico número 7 del contrato, Matriz programática y presupuestal – PPP, es donde se registran los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato, las metas y los valores asignados, es necesario modificar dicho anexo, incluyendo los valores de adición solicitados.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere entonces:

- Realizar la Adición presupuestal número 3 al contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por valor de: Cuatro mil ochenta y un millones setecientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. (\$4.081.790.627), para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde a lo presentado en el Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP*
- Modificar el anexo técnico del contrato, Anexo técnico número 7 -*Plan Programático y presupuestal” – PPP*, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, estableciendo la cantidad de productos y asignando los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato. Se adjunta documento, en medio magnético y Anexo 7.

Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Nombre proyecto	Espacio / proceso	VALOR REQUERIDO
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	\$ 170.977.762
	Educativo	\$ 24.624.308
	Gobernanza	\$ 73.741.228
	Programas y Acciones	\$ 9.331.318
	Público	\$ 235.264.081
	Trabajo	\$ 26.438.730
	Vigilancia en Salud Pública	\$ 486.115.710
	Vivienda	\$ 201.856.117
TOTAL		\$ 1.228.349.254
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	\$ 40.449.048
	Programas y Acciones	\$ 88.409.697
	Público	\$ 16.796.326
	Trabajo	\$ 128.211.430
	Vivienda	\$ 33.203.773
	VSP	\$ 1.397.873.990
TOTAL		\$ 1.704.944.264
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	\$ 5.212.938
	Gobernanza	\$ 41.844.981

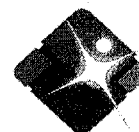


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



	Programas y Acciones	\$ 2.178.154
	Público	\$ 411.328.770
	Trabajo	\$ 6.036.086
	Vivienda	\$ 211.075.230
TOTAL		\$ 677.676.159
7830 - Infancia Imparable	Gobernanza	\$ 29.506.600
	Programas y Acciones	\$ 384.328.734
	Trabajo	\$ 8.512.579
	Vivienda	\$ 29.431.789
TOTAL		\$ 451.779.702
7831 - Saneamiento Salud Ambiental	Educativo	\$ 4.202.870
	Público	\$ 13.802.679
	Vivienda	\$ 1.035.699
TOTAL		\$ 19.041.248
Total general		\$ 4.081.790.627

Fuente; Equipo financiero SSSP.

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante la vigencia del contrato, con los valores de adición requeridos, los cuales se soportan en lo establecido en la normatividad antes relacionada para garantizar la continuidad de las acciones en el marco de la atención de la pandemia, que contribuyan a la promoción el mantenimiento de la salud y a la gestión de riesgos.

Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ESPACIO - PRODUCTO	VALOR REQUERIDO
Administrativo	\$ 170.977.762
Base de Datos Espacio Educativo	\$ 12.291.363
Base de Datos Espacio Publico	\$ 9.239.750
Base de Datos Espacio Trabajo	\$ 8.510.037
Base de Datos Espacio Vivienda	\$ 14.832.342
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de la GPAISP.	\$ 7.516.894
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de VSP	\$ 5.443.268
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Educativo	\$ 18.089.772
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público	\$ 16.634.086
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Trabajo	\$ 12.779.847
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	\$ 12.960.162
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la Gobernanza	\$ 15.292.991
Gestión Estratégica y Operativa de la Salud Publica del Espacio Vivienda	\$ 20.144.600
Plan operativo de las acciones del Espacio Vivienda	\$ 17.242.650



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Educativo	\$ 74.489.164
Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.	\$ 4.406.455
Familias protectoras de la salud mental.	\$ 17.231.453
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	\$ 1.890.777
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	\$ 20.559.459
Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.	\$ 20.217.853
Vacaciones Saludables	\$ 10.183.167
Gobernanza	\$ 145.092.809
ASIS diferencial Raizal	\$ 6.072.361
Formulación, ejecución y evaluación de la estrategia de comunicación en salud pública	\$ 10.108.926
generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID	\$ 16.901.177
Gestión de la información geográfica	\$ 5.878.358
Gestión para la activación de respuestas intersectoriales	\$ 7.938.485
Matriz de indicadores de interés en salud pública	\$ 2.956.423
Movilización de actores comunitarios para la gobernanza en salud	\$ 7.774.322
Posicionamiento de las políticas, planes, programas, proyectos y de las estrategias para la gobernanza en salud en espacios o instancias locales	\$ 46.492.513
Sala de crisis COVID 19	\$ 31.823.983
Seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y estrategias para la gobernanza en salud	\$ 9.146.261
Programas y Acciones	\$ 484.247.903
Administración de dosis de fiebre amarilla a viajeros e ingreso de manera oportuna y con calidad del dato al Aplicativo PAI versión 2.0.	\$ 3.360.000
Canalización de casos a rutas integrales de atención en salud.	\$ 625.145
Casos sectoriales e intersectoriales digitados y validados en el sistema de información para la canalización.	\$ 4.665.660
Digitación Dosis administradas del PAI.	\$ 3.110.439
Digitación y consolidación de bases de datos de los programas de control de la TB y Hansen.	\$ 1.555.219
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	\$ 2.486.500
Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud.	\$ 40.880.326
Identificación de casos con seguimiento, gestión de tratamiento y reporte de información mensualmente para TB, LEPR y ETV.	\$ 18.753.385
IPS con seguimiento mensual en los Programas de Interés en Salud Pública - PAI.	\$ 59.248.000
Jornada de Intensificación: VIH - Diabetes	\$ 2.053.334
Operación de la estrategia extramural del PAI.	\$ 253.184.000
Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en operación.	\$ 6.992.000

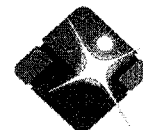


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Recepción, distribución, inventario y control de medicamentos e insumos del Programa de Control de TB y Hansen.	\$ 16.058.862
Seguimiento a la implementación del PAI en localidades.	\$ 25.024.000
Seguimiento a la operación de la estrategia extramural del PAI.	\$ 27.600.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - ETV.	\$ 4.456.667
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - Tuberculosis y Hansen.	\$ 5.730.366
Seguimiento mensual a pediatras para el Programa Ampliado de inmunizaciones - PAI.	\$ 8.464.000
Público	\$ 677.191.856
Acciones de IEC en Covid_19	\$ 60.788.597
APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE ACCIONES ITINERANTES	\$ 2.489.721
CARACTERIZACIÓN BARRIAL Y COMUNITARIA COVID_19	\$ 125.394.836
Centros de escucha en línea para población raizal	\$ 11.558.462
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN COVID-19	\$ 49.080.648
FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE ENTORNOS AMBIENTALMENTE SALUDABLES	\$ 3.708.834
IEC EN SALUD AMBIENTAL	\$ 7.563.112
Puntos para Prevención de no transmisibles cuídate sé feliz	\$ 16.837.338
SERVICIOS DE ACOGIDA	\$ 399.770.308
Trabajo	\$ 169.198.825
Acompañamiento para la revisión de la validación de registros de actividades económicas	\$ 26.438.730
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	\$ 8.143.057
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	\$ 14.548.665
Implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	\$ 30.865.042
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	\$ 42.554.283
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	\$ 42.195.840
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	\$ 4.453.208
Vivienda	\$ 476.602.608
Estrategia de Intervención Integral por Severidad	\$ 94.830.455
Gestión de la información para el espacio vivienda	\$ 7.759.193
Gestión de Riesgos identificados por personas	\$ 17.415.342
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Gestor.	\$ 13.610.507
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ profesional.	\$ 28.559.381
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Técnico.	\$ 16.039.459



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	\$ 86.692.094
Muestreo a población susceptible de COVID-19	\$ 194.096.924
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo en zonas periurbanas	\$ 10.588.497
Seguimiento para el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia a familias con niños y niñas de HCB y jardines infantiles de SDIS.	\$ 7.010.756
Vigilancia en Salud Pública	\$ 1.883.989.700
Análisis epidemiológico a través de Unidades de análisis, de eventos de interés en salud pública	\$ 11.726.533
Apoyo en la vigilancia articulada con el laboratorio de vigilancia en salud pública	\$ 11.898.982
Monitoreo rápido de cobertura: Operativa en campo y Documento análisis	\$ 26.772.710
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE1	\$ 5.997.992
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE2	\$ 9.023.395
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE4	\$ 10.114.135
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de más de 3 subsistemas	\$ 4.617.322
Asistencia técnica las Unidades Informadoras-UI, que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	\$ 1.849.516
Atención de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo de respuesta inmediata - ERI	\$ 82.028.192
Búsqueda Activa Institucional y Búsqueda Activa Comunitaria (BAI/BAC)	\$ 4.397.450
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.	\$ 3.298.087
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.	\$ 8.021.574
Contención de eventos notificados mediante bloqueos	\$ 12.692.248
Fortalecimiento de acciones para el seguimiento de muertes consideradas como no violentas (manera de muerte no violenta) y que ocurren extra institucionalmente (por fuera de las instituciones prestadoras de servicios de salud "IPS") para población pobre vulnerable - no asegurada	\$ 109.006.945
Georreferenciación y análisis de información cartográfica de eventos de interés en salud pública	\$ 7.734.338
Gestión informática de 14 Subsistemas de VSP Sub Red Norte	\$ 187.077.494
Investigación Epidemiológica de Campo de los eventos de interés de salud pública control en no transmisibles y transmisibles	\$ 7.089.810
Investigación Epidemiológica de Campo, alto impacto	\$ 10.334.007
Investigación Epidemiológica de Campo, de control	\$ 28.828.626
Investigación socio epidemiológica de campo	\$ 1.539.107
Mantenimiento de la red de unidades comunitarias notificadoras en salud pública	\$ 336.276
Mantenimiento y fortalecimiento Estrategia Vigilancia Epidemiológica en puntos de entrada terminales portuarios	\$ 25.253.603

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	---

Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	\$ 3.243.119
planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública	\$ 970.026
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	\$ 320.807.396
Seguimiento ESPII COVID 19_ Especializado	\$ 295.733.687
Seguimiento ESPII COVID 19_ Universitario	\$ 674.051.112
UPGD y UI incrementadas en los diferentes subsistemas de la Vigilancia en Salud Pública	\$ 19.546.018
Total general	\$ 4.081.790.627

Fuente: Referentes Técnicos y financiero SSP.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal- PPP que se adjunta y se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Anexo 6 del contrato, denominado "Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública", en el marco de la justificación específica descrita en el anexo 1.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E.

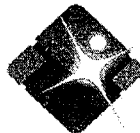
Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales antes descritas.

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

A). Adición presupuestal número 3, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por valor de: Cuatro mil ochenta y un millones setecientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. (\$4.081.790.627), de los cuales, la suma de: Mil doscientos veintiocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$1.228.349.254) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Un mil setecientos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.704.944.264) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Seiscientos setenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$677.676.159) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y nueve mil setecientos dos pesos m/cte. (\$451.779.702) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable) y Diecinueve millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$19.041.248) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental).

Esto por la necesidad de continuar apalancando la continuidad de la ejecución de las intervenciones, contemplados como meta y como techo fijo, lo que permitirá garantizar que las personas, las familias, reciban las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de evitar o mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

Las metas y valores de adición asignados se relacionan en el Anexo Técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP” que se adjunta; el cual incluye la información presentada en las Tablas No 3 “Recursos de adición requeridos – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E” y No 4 “Productos para ejecutar con valores requeridos de adición – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E” de este documento.

- **Otrosí modificadorio número 5**, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, consistente en la modificación del **anexo técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP”**, donde se modifica la cantidad de productos y se asignan los valores a ejecutar, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E*”

Para la Adición presupuestal número 3, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por valor de: Cuatro mil ochenta y un millones setecientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos m/cte.

La Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	NOMBRE FUENTE	Suma de Valor
7828	5296	2/12/2020	133011601090000007828	1-100-F001 VA-Recursos distrito	234.767.995
7828	5302	2/12/2020	133011601090000007828	1-100-I046 VA-SGP S	1.470.176.268
7829	5322	2/12/2020	133011601100000007829	1-100-F001 VA-Recursos distrito	677.676.159
7831	5328	2/12/2020	133011602350000007831	1-100-F001 VA-Recursos distrito	19.041.248
7827	5332	2/12/2020	133011601070000007827	1-100-F001 VA-Recursos distrito	750.263.090
7827	5294	2/12/2020	133011601070000007827	1-100-F001 VA-Recursos distrito	478.086.165
7830	5317	2/12/2020	133011601110000007830	1-100-F001 VA-Recursos distrito	451.779.702
Total					4.081.790.627

Fuente: Equipo Financiero SSP

Fuentes		
1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-I046 VA-SGP S	Total
\$ 2.611.614.359	\$ 1.470.176.268	\$ 4.081.790.627

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.

Se informa que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en: La adición presupuestal número 3 y el otrosí modificatorio número 5, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación que se adjunta.

Inés María Galindo

INÉS MARÍA GALINDO
HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en
Salud Pública Supervisora

Juan Carlos Cocomá P.

JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública (E)
Supervisor

Adriana Mercedes Ardila Sierra

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en salud
Supervisora

Vo. Bo.

Ilana Francineth Curiel A.

ILIANA FRANCINETH CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva

Diane Moyano Romero

DIANE MOYANO ROMERO
Dirección de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva

María Clemencia Mayorga Ramírez

MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ
Subsecretaria de Salud Pública

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

Adjunto: CDP, y 1 dvd (Solicitud de modificación contractual en Word –Anexo 1 justificación específica – Anexos técnicos del contrato actualizados: Anexo 7; CDPs, carta aceptación de la Subred, documentos legales Subred).

Proyectó: Consolida componente técnico: Cielo Valencia y componente legal: Martha Parra. Componente financiero: Carolina Barragán - Alejandro Díaz, Ivón Cruz, Libia Forero. Justificación Técnica específica y análisis para modificaciones contractuales: Referentes técnicos - Líderes Subredes.

Revisión: Revisión legal inicial: Martha Parra – Subdirección de contratación – Revisión financiera: Carolina Barragán/Libia Forero. Revisión técnica y administrativa: Francy Valbuena- Fanny Sandoval- Leslie Torres- Laura Angarita/Supervisores de los contratos. Adriana Mercedes Ardila – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.

Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC: Adriana Mercedes Ardila – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá./Iliana Francineth Curiel y Diane Moyano. Directoras.

Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa".

